



Proyecto de Ordenanza Número 20 del Año Fiscal 2024-2025

Presentada por la Hon. María M. Vega Pagan, Alcaldesa

ORDENANZA # 6

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE CALLES PÚBLICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL ENCENDIDO DE NAVIDAD A CELEBRARSE DURANTE LOS DÍAS 8 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 A REALIZARSE EN LA PLAZA PÚBLICA GILBERTO CONCEPCIÓN DE GRACIA; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vega Alta fue fundado en el 1775 por Francisco de los Olivos. Fue primeramente nombrado como "Vega" aunque más tarde se le conoce La Vega de Espinosa. Antes de su fundación, Vega Alta pertenecía a un poblado conocido como "Las Vegas". Esta área se dividió en dos, siendo el primero en fundarse La Vega Alta de Espinosa (1775) y un año después (1776), La Vega Baja del Naranjal.

Como ya es tradición vegalteña, los días 8 al 12 de noviembre del presente año, se estará llevando a cabo la actividad del Encendido de la Navidad, fecha en que los vegalteños y ciudadanos de pueblos limítrofes se reúnen en franca camaradería, y entusiasmo para celebrar el comienzo de las fiestas navideñas.

Dicho lo anterior, se autoriza el cierre de calles públicas durante la celebración del Encendido de Navidad a celebrarse los días 8 al 12 de noviembre de 2024 a realizarse en la Plaza Pública Gilberto Concepción de Gracia.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:

- Artículo 1.- Se autoriza el cierre de calles públicas durante la celebración del Encendido de Navidad a celebrarse los días 8 al 12 de noviembre de 2024 a realizarse en la Plaza Pública Gilberto Concepción de Gracia.
- Artículo 2. - Se autoriza a la Administración Municipal de Vega Alta a hacer uso de la propiedad municipal necesaria para la celebración del Encendido.
- Artículo 3. - Se autoriza a la Alcaldesa y al comisionado de la Policía Municipal, en coordinación con las autoridades del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el diseño y establecimiento de un plan para dirigir el tránsito vehicular durante la actividad. Quedando por la presente autorizados a efectuar cambios de flujo de tránsito, cierre de calles, a instalar rótulos para dirigir el mismo e imponer medidas de seguridad para proteger vidas y propiedad y velar que se reduzca al mínimo las inconveniencias a la ciudadanía, los conductores, los comerciantes, así como los asistentes a la actividad.
- Artículo 4. - Se autoriza al Municipio Autónomo de Vega Alta a entrar en acuerdos de colaboración con otros Municipios, Agencias Gubernamentales Estatales y Federales, cuando sea necesario, para garantizar el éxito de la celebración ambas actividades. Podrá entrar, además en acuerdos de auspicio o colaboración y se autoriza la adquisición directa de los bienes y servicios necesarios para la consecución de los fines antes expuestos.
- Artículo 5. - Se autoriza a la Administración Municipal a extender la póliza de seguros del Municipio para cubrir esta actividad.
- Artículo 6. - Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.

Artículo 7.-

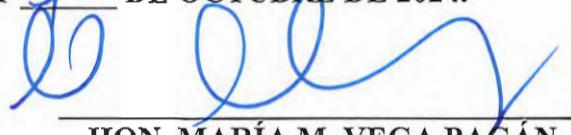
Esta Ordenanza, tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Vega Alta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 30 DE OCTUBRE DE 2024.


JOSÉ A. LAUREANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE


PRISCILLA MALDONADO TORRES
SECRETARIA

FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA,
PUERTO RICO, HOY 30 DE OCTUBRE DE 2024.


HON. MARÍA M. VEGA PAGÁN
ALCALDESA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vega Alta
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Priscilla Maldonado Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie: 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal en sesión ordinaria el 30 de octubre de 2024.

Que votaron en la **afirmativa** los siguientes miembros:

Hon. José A. Laureano Martínez
Hon. Carlos A. Molina Dávila
Hon. Miguel Arroyo Arroyo
Hon. Francisco Aponte Rivera
Hon. Guillermo Rosario Irizarry
Hon. Carlos Candelaria Sánchez

Hon. Genoveva Torres Arroyo
Hon. Carmen G. Bruno Cabrera
Hon. Juan A. Rosario Hernández
Hon. Ana Pilar Rivera Concepción
Hon. José Álamo Arroyo
Hon. Gamaliel Cardona Santana

Abstenido
-0-

Oposición
-0-

Ausentes:

Hon. Brenda L. Rubio Mena
Hon. Nilda D. González Pantoja

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 31 de octubre de 2024.


Priscilla Maldonado Torres
Secretaria Legislatura Municipal